

PAGOS ADICIONALES EN EL SECTOR DE GANADO VACUNO – CAMPAÑA 2009

En España, se han establecido tres tipos de pagos adicionales al sector vacuno, en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003; dos referidos al vacuno de carne y uno al vacuno de leche.

➤ *Pagos adicionales en el sector vacuno de carne*

Dentro del sector vacuno de carne, se han establecido dos pagos adicionales: el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

El objetivo del **pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas** es incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de nuestra cabaña ganadera.

Los pagos se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

Para dicho pago hay un límite presupuestario asignado de 47.966.000 €, a repartir entre 1.755.217 animales con derecho a pago, según los datos comunicados por las Comunidades Autónomas.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación del pago adicional por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra el pago adicional completo, de 41 a 70 cabezas, se reciben dos tercios del pago adicional y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio del pago adicional.

Para la campaña 2009 el importe unitario de este pago fue el siguiente:

- 1 → 40 cabezas → **31,63674618 €/animal.**
- 41 → 70 cabezas → 21,09116412 €/animal.
- 71 → 100 cabezas → 10,54558206 €/animal.

Este importe es inferior al que se obtuvo para la campaña 2008, en la que con un total de 1.730.240 animales con derecho a pago, se calculó un importe unitario de 32,03144191 €/animal.

En cuanto al **pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente**, el objeto es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno.

El pago se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- a) Denominaciones de origen protegidas o Indicaciones geográficas protegidas.
- b) Ganadería ecológica o integrada.
- c) Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España, dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España, con un límite de 200 cabezas por explotación.

Para dicho pago hay un límite presupuestario de 7.000.000 €, a repartir entre 578.271 animales comunicados por las comunidades autónomas, resultando un importe unitario de **12,10505109 € / animal**, lo que supone un importe unitario ligeramente superior que el obtenido en la campaña 2008, como consecuencia de que en esta campaña se subvencionan 373 animales menos.

En la campaña 2009, los beneficiarios de estos pagos adicionales fueron 63.939, de los cuales 59.505 percibieron el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 12.459 percibieron el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. El importe abonado por estos dos pagos adicionales en su conjunto, a 30 de junio de 2010, asciende a 49.074.056 €.

**PAGOS ADICIONALES AL SECTOR VACUNO DE CARNE. ARTÍCULO 69 R(CE) 1782/2003.
CAMPAÑA 2009**

CCAA	Explotaciones que mantienen vacas nodrizas		Carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente		Total vacuno de carne		
	Solicitudes presentadas	Solicitudes pagadas	Solicitudes presentadas	Solicitudes pagadas	Solicitudes presentadas	Solicitudes pagadas	Importes (€)
Andalucía	3.572	3.192	550	149	3.589	3.203	4.035.700
Aragón	854	844	1.654	1.356	2.290	2.052	2.531.574
Asturias	9.125	8.492	8.546	1.621	9.577	8.630	4.151.684
Baleares	137	131	54	32	165	148	74.597
Cantabria	2.861	2.743	242	156	2.922	2.776	2.166.678
C. la Mancha	1.410	1.299	411	144	1.649	1.406	1.870.895
C. y León	10.655	10.417	1.760	1.710	11.313	11.082	13.025.442
Cataluña	1.501	1.450	1.616	1.011	2.707	2.275	2.748.658
Extremadura	6.861	6.619	3.420	451	6.991	6.656	8.268.693
Galicia	19.524	17.400	5.378	3.990	20.186	18.228	5.987.591
Madrid	995	995	267	267	1.039	1.039	1.002.428
Murcia	7	5	61	34	68	39	44.019
Navarra	1.248	1.194	625	345	1.298	1.224	920.555
País Vasco	4.845	4.248	3.119	1.122	5.567	4.642	1.493.932
La Rioja	210	207	33	31	238	234	399.513
C. Valenciana	274	269	42	40	311	305	352.095
Total	64.079	59.505	27.778	12.459	69.910	63.939	49.074.056

➤ **Pago adicional en el sector lácteo**

El objetivo de este pago es favorecer la calidad de leche cruda producida en las explotaciones de ganado vacuno de leche, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de la calidad.

La cuota con derecho a pago tiene un máximo de 500.000 Kg. por explotación y, en el caso de explotaciones asociativas, ese límite es modificado en función del número de agricultores a título principal que integran la explotación, a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos, entre la cuota con derecho a pago que sumen todos los solicitantes de cada año. Teniendo en cuenta que para dicho pago hay un límite presupuestario de 19.763.000 €, a repartir entre 5.111.142,684 toneladas comunicadas por las comunidades autónomas, resulta un importe unitario de **3,86665003 €/tonelada**.

Este importe es superior al que se obtuvo para la campaña 2008, en la que con un total de 5.164.372,262 toneladas con derecho a pago, se calculó un importe unitario de 3,82679617 €/tonelada.

La concesión de estos pagos se hace a los agricultores que hayan presentado una declaración de acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad, descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene o a un sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

En la campaña 2009, los beneficiarios de esta ayuda fueron 21.629. El importe abonado por esta ayuda a 30 de junio de 2010 asciende a 18.123.682 €.

**PAGOS ADICIONALES AL SECTOR LÁCTEO. ARTÍCULO 69 R(CE) 1782/2003.
CAMPAÑA 2009**

CCAA	Sector lácteo		
	Solicitudes presentadas	Solicitudes pagadas	Importes (€)
Andalucía	726	638	899.611
Aragón	88	84	200.669
Asturias	3.042	2.912	2.115.881
Baleares	203	202	254.149
Cantabria	1.851	1.809	1.536.559
C. la Mancha	294	281	352.085
C. y León	2.304	2.147	2.353.766
Cataluña	807	777	1.263.376
Extremadura	124	112	106.038
Galicia	12.948	11.891	7.557.588
Madrid	72	72	133.133
Murcia	26	26	65.458
Navarra	259	254	503.357
País Vasco	409	382	690.736
La Rioja	15	15	35.121
C. Valenciana	27	27	56.155
Total	23.195	21.629	18.123.682